

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **2409** *Bases de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del "deporte para la edad escolar" 2013-2014 en Ibiza*

Se hace público que en fecha 10 de febrero de 2014 el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza aprobó, por unanimidad, previa declaración de urgencia, la siguiente propuesta:

“9. Propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Deportes y Juventud al Consejo Ejecutivo en relación a la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento i promoción del “Deporte para la edad escolar” 2013-2014 en Ibiza.

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

*“Vistas las bases de ayudas económicas a las Delegaciones Federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del “deporte para la edad escolar” 2013-2014 en Ibiza.*

*Visto el informe propuesta realizado por el Coordinador de Deportes con el visto y conforme de la Coordinadora de Deportes y Juventud, y el visto y aprobado del Secretario General Técnico de Interior, Turismo y Deportes, de fecha 3 de febrero de 2014 del siguiente tenor literal: “Visto que la importancia del deporte será recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, y en este sentido el artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y facilitaran la adecuada utilización del ocio.*

*Visto que la Ley 14/2006, del 17 de octubre, del Deporte de las Islas Baleares establece, que sin el perjuicio del currículum de la educación física, obligatorio en las diferentes etapas y niveles del sistema educativo de acuerdo con la legislación vigente, las administraciones públicas de las Islas Baleares, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentaran la participación de la población en edad escolar en actividades deportivas, su enseñanza y su práctica en todos los centros escolares de las Islas Baleares como elemento fundamental de la educación y el desarrollo de los escolares.*

*Visto que el Consell Insular de Ibiza tiene competencias por planificar, en colaboración con el resto de administraciones públicas, fomentar y ejecutar los programas del deporte escolar en la isla de Ibiza. (artículo 11.c) Ley 14/2006, del 17 de octubre).*

*Visto que el Deporte para la Edad Escolar (DEE) es un programa dirigido a todos los escolares de la isla de Ibiza entre 3 y 17 años, para que el mayor número posible de chicos y chicas tengan la oportunidad de participar en alguna actividad deportiva, tanto en el programa unificado como en el de promoción, poniendo a su alcance los medios necesarios y creando las condiciones más favorables y de calidad, para que en estas edades la práctica deportiva sea una realidad.*

*Vistas las bases de ayudas económicas a las Delegaciones Federativas de Ibiza/ Federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y promoción del Deporte para la Edad Escolar” 2013-2014 en Ibiza.*

*Visto el informe técnico favorable, emitido en fecha 3 de febrero de 2014 por el Coordinador de Deportes.*

*Visto el informe de impacto de género del Instituto Balear de la Mujer con fecha 3 de diciembre de 2013*

*Visto el informe jurídico favorable, i que se ha informado que no existe ninguna objeción jurídica que se oponga a su aprobación.*

*Visto que la cuantía total por esta ayuda es de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 3410 48900 del vigente presupuesto de la corporación para el año 2014, y que estas ayudas aprobadas en el Plan Estratégico de subvenciones del Consell Insular de Ibiza.*

*Visto que el punto segundo d) del Decreto de Presidencia de 4 de julio de 2011 (BOIB 104, 7-7-2011), establece que es competencia del Consejo Ejecutivo aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o entidades públicas i privadas que estén atribuidas a otros órganos, en relación al apartado primero e)*

*Se eleva la siguiente PROPUESTA:*



**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de ayudas económicas a las delegaciones federativas de Ibiza / Federaciones de las Islas Baleares de los deportes convocados a las bases, para el fomento y promoción del “Deporte para la Edad Escolar” 2013-2014 en Ibiza, por importe de TRES CIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3410.48900 de los vigentes presupuestos de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases que tienen que regir la citada convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar estas bases en el BOIB

#### ANEXO:

**“Bases de ayudas económicas, a las delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las Islas Baleares, para el fomento y la promoción del “Deporte para la Edad Escolar” 2013-2014 en Ibiza.**

##### 1.- Justificación

1.1 La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica de la Constitución Española, y en este sentido el artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

1.2 La Ley 14/2006, del 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares establece que sin perjuicio del currículum de la educación física, obligatorio en las diferentes etapas y niveles del sistema educativo de acuerdo con la legislación vigente, las administraciones públicas de las Islas Baleares, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentaran la participación de la población en edad escolar en actividades deportivas, su enseñanza, y la práctica en todos los centros escolares de las Islas Baleares como elemento fundamental de la educación y el desarrollo de los escolares.

1.3 El Consell Insular de Ibiza tiene competencia para planificar, en colaboración con el resto de administraciones públicas, fomentar y ejecutar los programas de deporte escolar en la isla de Ibiza. (artículo 11.c de la Ley 14/2006, de 17 de octubre).

1.4 El Deporte para la Edad Escolar (DEE) es un programa dirigido a todos los escolares de la isla de Ibiza entre 3 y 17 años, para que el mayor número posible de chicos y chicas tengan la oportunidad de participar en alguna actividad física y deportiva, mediante la promoción en los centros escolares, cursos de iniciación deportiva y/o el ámbito de la competición, poniendo a su alcance los medios necesarios y creando las condiciones más favorables y de calidad, para que en estas edades la práctica de la actividad física y deportiva en general sea una realidad, programa que está estructurado y definido en el plan estratégico deportivo 2012-2016, aprobado por el Consejo Ejecutivo del 15 de octubre de 2012.

1.5 Dentro del deporte para la edad escolar se tienen que diferenciar tres programas o líneas de actuación:

1.5.1 El programa de ámbito escolar de competición mediante el cual se pretende impulsar las ligas y/o las competiciones insulares, con la finalidad de determinar los deportistas que representarán Ibiza en las fases finales escolares de las Islas Baleares.

1.5.2 El programa de promoción deportiva para los centros escolares, mediante el cual se pretende conseguir una mejor práctica de la actividad física y deportiva por parte de los/de las escolares, dando a conocer las diferentes disciplinas deportivas a través de los centros escolares y organizando diadas y encuentros deportivos.

1.5.3 El programa de cursos de iniciación deportiva, mediante el cual se pretende conseguir una mejor práctica de la actividad física y deportiva por parte de los/ de las escolares, dando a conocer las diferentes disciplinas deportivas a través de los centros escolares y organizando diadas y encuentros deportivos.

1.6 De conformidad con el artículo 52 de la Ley 14/2006, del 17 de octubre, del Deporte Balear y el art. 1 del Decreto 33/2004, del 2 de abril por el cual se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares, las federaciones deportivas son entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tienen como misión fundamental la promoción de los respectivos deportes, y juegan un papel fundamental al lado de la administración pública deportiva. Para llegar a organizar la iniciación y promoción de la actividad física y deportiva es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y la mejora de los deportistas, y son las federaciones las entidades deportivas que cuentan con los medios técnicos y pedagógicos para llevar a cabo estas prestaciones deportivas.

1.7 En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de fomentar la participación de la población ibicenca en edad escolar en actividades deportivas, para enseñar y practicar en todos los centros escolares de la isla, diversas modalidades deportivas y poder participar en competiciones, el Consell Insular de Ibiza mediante su Departamento de Deportes y Juventud, quiere fomentar e incrementar la práctica de la actividad física y deportiva, con una finalidad deportiva, fuera del horario lectivo y en horario lectivo si cabe, y también de iniciación

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/24/856978>



deportiva y/o de competición entre los niños de 3 a 17 años a través del programa “El deporte para la edad escolar” 2013-2014 en la isla de Ibiza.

## **2.- Objeto**

2.1 El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones para la organización y la participación en actividades deportivas de competición, promoción por los centros escolares y cursos de iniciación deportiva del programa “el deporte para la edad escolar” en Ibiza, entre el 15 de septiembre de 2013 al 15 de septiembre de 2014, de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

2.2 No están comprendidas dentro de esta subvención las actividades que pueda desarrollar la Federación de las Islas Baleares correspondiente, directamente o mediante la delegación federativa de Ibiza, en la Isla de Formentera, atendiendo que el ámbito territorial de este Consell Insular es únicamente la Isla de Ibiza.

## **3.- Consignación presupuestaria**

3.1 El presupuesto máximo para esta convocatoria es de trescientos mil euros (300.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48900 del vigente presupuesto de la corporación del ejercicio 2014, que se distribuirá de acuerdo con las bases de esta convocatoria, y que figura en el plan estratégico de subvenciones del Consell Insular de Ibiza para el año 2014.

## **4.- Entidades beneficiarias**

4.1 Podrán solicitar subvención únicamente las Federaciones de las Islas Baleares, directamente o a través de sus delegaciones en la Isla de Ibiza, que realicen la organización y participación en actividades deportivas unificadas y de promoción por los centros escolares de la isla de Ibiza del programa “el deporte para la edad escolar” de los deportes previstos en estas bases y que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar registradas en el Registro de Federaciones deportivas de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte balear y el art. 1 del Decreto 333/2004 del 2 de abril por el que se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consell Insular de Ibiza y de las otras obligaciones con la Agencia Estatal, y con la Seguridad Social que vengan impuestas por la normativa vigente.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones por ser beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el art. 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre.

4.2 Cada delegación federativa de Ibiza o federación de las Islas Baleares únicamente podrá participar en esta convocatoria dentro de su deporte.

## **5.- Modalidades de las ayudas y actividades subvencionables.**

Se establecen tres modalidades de ayuda con la siguiente consignación presupuestaria para cada una.

Las tres modalidades, ayudas para la promoción, ayudas para la competición y ayudas para cursos de iniciación, son compatibles entre sí, es decir, las diferentes delegaciones federativas de Ibiza / federaciones de las Islas Baleares deportivas podrán participar en las tres modalidades de ayudas siempre que el deporte sea uno de los establecidos como subvencionables en cada modalidad.

### **5.1.- Ayudas para la promoción con una consignación presupuestaria de 85.000 €**

Se considera promoción todas aquellas actividades dirigidas a dar a conocer el deporte e impulsar jornadas de promoción directamente en los centros escolares además de organizar diadas y encuentros deportivos.

Únicamente son subvencionables la promoción realizada en las siguientes prácticas deportivas: artes marciales, atletismo, bádminton, ciclismo, ajedrez, gimnasia, balonmano, judo, lucha olímpica, pádel, rugby, taekwondo, tenis de mesa, tiro con arco y tiro con honda.

En esta modalidad se subvencionará hasta el 100% del presupuesto total del proyecto presentado en el Consell Insular de Ibiza (Anexo I-A) por cada delegación federativa de Ibiza o federación de las Islas Baleares y tiene que coincidir o no superar los límites establecidos por cada concepto.

5.1.1 Gastos de gestión, administración, organización y montajes: dentro de estos conceptos se subvencionará como máximo:

- Por gastos administrativos y/o de gestión, previamente justificados e informados favorablemente por el Departamento de Deportes y Juventud: el 10 % del total del presupuesto presentado hasta un máximo de 3.000 €.
- Por gastos de material de oficina y suministros: hasta un máximo de 200 €





- Por gastos de avituallamiento: hasta un máximo de 500 €
- Por gastos de material deportivo: hasta un máximo de 1.800 €
- Por alquiler de instalaciones: hasta un máximo de 1.000 €
- Por cada organización de jornada, diada y/o encuentro deportivo, incluyendo montajes y desmontajes, personal y material necesario para su desarrollo: hasta un máximo de 400 €.
- Ambulancias y servicios sanitarios: hasta un máximo de 900 €

5.1.2 Otros gastos previamente presupuestados, justificados e informados favorablemente por el Departamento de Deportes y Juventud.

5.1.3 Gastos de monitores/oras y entrenadores/oras: dentro de estos conceptos se subvencionará:

- Para entrenadores/oras, técnicos/icas y monitores/oras: un precio máximo subvencionable de 15 €/hora.

## **5.2.- Ayudas para la competición con una consignación presupuestaria de 184.000 €.**

Únicamente es subvencionable la competición realizada en las siguientes prácticas deportivas:

Artes marciales, atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol, gimnasia, balonmano, judo, karate, lucha olímpica, natación, piragüismo, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, triatlón y vela.

En esta modalidad se subvencionará como máximo el 100 % del presupuesto presentado en el Consell Insular de Ibiza (Anexo II-A) del total del proyecto presentado por cada delegación federativa de Ibiza o Federación de las Islas Baleares y tiene que coincidir o no superar los límites establecidos para cada concepto.

Concretamente son subvencionables:

5.2.1. Gastos de gestión, administración, organización y montajes: dentro de estos conceptos se subvencionará como máximo:

- Por gastos administrativos y/o de gestión, previamente justificados e informados favorablemente por el Departamento de Deportes y Juventud: el 10 % del total del presupuesto presentado hasta un máximo de 3.000 €.
- Por gastos de material de oficina y suministros: hasta un máximo de 200 €
- Por gastos de avituallamiento: hasta un máximo de 500 €
- Por gastos de material deportivo: hasta un máximo de 1.800 €
- Por alquiler de instalaciones: hasta un máximo de 1.000 €
- Por cada organización de jornada, diada y/o encuentro deportivo, incluyendo montajes y desmontajes: hasta un máximo de 400 €.
- Otros gastos como gasolina (solo vela y piragüismo): hasta un máximo de 500 €
- Ambulancias y servicios sanitarios: hasta un máximo de 1.800 €
- Por organización de jornada, diada y/o final insular: hasta un máximo de 1.200 € (incluyendo todos los gastos propios de organización).
- Barcas previamente justificadas e informadas favorablemente por el Departamento de Deportes y Juventud, y solo para la modalidades de judo, fútbol y baloncesto.

5.2.2 Otros gastos, previamente presupuestados, justificados e informados favorablemente por el Departamento de Deportes y Juventud.

5.2.3 Gastos de monitores/oras, entrenadores/oras y jueces: dentro de estos conceptos se subvencionará:

- Un precio máximo subvencionable de 15 €/hora para entrenadores/oras, técnicos/icas y monitores/oras.
- Un precio máximo subvencionable de la tarifa establecida para cada federación.

## **5.3 Ayudas para cursos de iniciación con una consignación presupuestaria de 31.000 €**

Únicamente son subvencionables los cursos de iniciación deportiva de las siguientes prácticas deportivas:

Golf, hípica, trote, piragüismo, pádel, tenis, tenis de mesa y vela.

En esta modalidad se subvencionará como máximo el 100 % del presupuesto presentado en el Consell Insular de Ibiza (Anexo III-A) del total del proyecto presentado por cada delegación federativa de Ibiza o Federación de las Islas Baleares y tiene que coincidir o no superar los límites establecidos para cada concepto.





Concretamente son subvencionables:

5.3.1 Gastos de gestión, administración, organización y montaje: dentro de estos conceptos se subvencionará como máximo:

- Por gastos administrativos y/o gestión, previamente justificadas e informadas favorablemente por el Departamento de Deportes y Juventud: el 10 % del total del presupuesto presentado hasta un máximo de 3.000 €.
- Por gastos de material de oficina y suministros: hasta un máximo de 200 €
- Por gastos de avituallamiento: hasta un máximo de 500 €
- Por gastos de material deportivo: hasta un máximo de 1.800 €
- Por alquiler de instalaciones: hasta un máximo de 1.000 €
- Por cada organización de jornada, diada y/o encuentro deportivo, montajes y desmontajes, personal y material necesario para su desarrollo: hasta un máximo de 400 €.
- Otros gastos como gasolina (solo vela y piragüismo): hasta un máximo de 500 €
- Ambulancias y servicios sanitarios: hasta un máximo de 900 €

5.3.2 Otros gastos, previamente presupuestados, justificados e informados favorablemente por el Departamento de Deportes y Juventud.

5.3.3 Gastos de monitores/oras y entrenadores/oras: dentro de estos conceptos se subvencionará:

- Un precio máximo subvencionable de 15 €/hora para entrenadores/oras, técnicos/icas y monitores/oras.

## 6.- Compatibilidad de las ayudas

6.1 Las subvenciones que se otorguen de acuerdo con esta convocatoria son compatibles con las que puedan otorgar otras entidades públicas o privadas. El importe de las subvenciones en ningún caso no pueden ser de una cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## 7.- Presentación de solicitudes: Lugar y plazo.

7.1 Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, según el modelo normalizado que figura como anexo de esta convocatoria, debidamente rellenado.

7.2 Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del CIE y se presentarán en el registro general de la misma institución (avenida de España, nº 49, planta baja, tel 971-195900) o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

7.3 El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB y se expondrá en el tablón de anuncios del Consell Insular de Ibiza.

7.4. Las solicitudes presentadas irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento de **solicitud de ayuda (Anexo AA)**.
- Documento que acredite que la persona solicitante es el representante legal de la entidad.
- Copia compulsada del documento nacional de identidad del/de la representante legal y de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.
- Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción o declaración responsable de estar inscrito en el registro de federaciones deportivas de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte balear y el art. 1 del Decreto 333/2004 del 2 de abril por el cual se regulan las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
- Copia compulsada de los estatutos debidamente legalizados, en los cuales deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro así como el ámbito territorial de la entidad.
- **Presupuesto** detallado de ingresos y gastos de la línea para la cual se solicita la subvención, según modelo normalizado que figura como anexo de esta convocatoria (**Anexo I-A, II-A o III A**)
- **Proyecto explicativo** de la actividad para la cual se solicita subvención, según modelo normalizado que figura como anexo de esta convocatoria (**Anexo I-B, II-B o III-B**)
- **Declaración jurada** del/de la representante de la entidad de contar con la póliza de seguros médicos deportivos adecuado para los deportistas, delegados/adas y entrenadores/oras que participan en el programa "el deporte para la edad escolar" o bien que se han adherido al seguro puesto a disposición a tal efecto, por parte del Consell Insular de Ibiza.
- **Declaración responsable** firmada por el representante legal de la entidad de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinen la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el art. 13 de la





Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, según modelo normalizado que figura como anexo IV de esta convocatoria.

- **Certificado** de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, o declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa competente o notario público de estar. Se podrá autorizar al Consell Insular para conseguir esta documentación.
- **Certificado** de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otro tipo ante el Consell de Ibiza. En su caso, se puede autorizar al Consell de Ibiza para que pueda conseguir esta documentación, según modelo que figura en el anexo.
- **Declaración responsable** en que se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si procede, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna según modelo anexo (**Anexo BB**).
- **Declaración responsable** del representante de la entidad en que conste que una vez abonada la subvención será destinada al pago de las facturas presentadas para la justificación de la ayuda concedida, según modelo anexo (**Anexo BB**).
- El **impreso TG-002** de solicitud de transferencia bancaria, expedido necesariamente a nombre de la entidad deportiva beneficiaria de la ayuda y sellado por la entidad bancaria (podrán encontrar este documento en el departamento de deportes y Juventud o en la tesorería del CIE o en la página web de la institución: [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)).

7.5 Las entidades que hayan presentado en este Consell cualquiera de estos documentos en virtud de anteriores convocatorias de subvenciones o firmas de convenios solo tendrán que aportar la documentación que sea necesaria actualizar o renovar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que la documentación fué presentada y señale la fecha y el órgano ante el cual se presentó.

7.6 El Consell Insular de Ibiza puede solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

7.7 Si la instancia o documentación presentadas fuesen incorrectas o incompletas, el Consell Insular de Ibiza requerirá la rectificación o los complementos necesarios, que tendrán que aportarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del correspondiente requerimiento.

7.8 Si en este plazo las personas interesadas no hacen la rectificación reclamada o no presentan la documentación requerida, el Consell Insular de Ibiza considerará que desisten de su petición, después de haber tomado la resolución pertinente, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones y del procedimiento administrativo común.

## 8.- Procedimiento de concesión de las ayudas

8.1 La concesión de la ayuda se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva.

8.2 La ayuda se concederá mediante el prorrateo del importe global máximo destinado en cada modalidad entre los presupuestos presentados por los beneficiarios en cada una de estas modalidades.

8.3 En todos los casos, la subvención concedida no podrá superar la cantidad solicitada.

8.4 Las ayudas no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en ejercicios posteriores.

## 9.- Instrucción, resolución y notificación

9.1 El órgano instructor es el coordinador de deportes del Consell Insular de Ibiza que una vez vistas las solicitudes emitirá informe propuesta.

9.2 El órgano competente para resolver estas ayudas es el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza, a propuesta del consejero ejecutivo del departamento de deportes y juventud. En la propuesta se expresará la lista ordenada de beneficiarios/arias para los cuales se propone la subvención y su cuantía.

9.3 Los expedientes se resolverán en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud se tiene que entender desestimada.

9.4 La resolución expresa de concesión de subvenciones estará motivada y fijará con carácter definitivo la cuantía de las subvenciones concedidas. La resolución se notificará individualmente en el plazo máximo de 10 días contadores a partir del día siguiente a la adopción de la resolución.

9.5 Los acuerdos del Consejo Ejecutivo no agotan la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Ibiza en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la notificación, todo de acuerdo con los artículos 107,

114 y 115 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

## 10.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

10.1 Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

- a. Llevar a cabo la actividad subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que pueda efectuar el Consell Insular de Ibiza, y aportar toda la información y documentación que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones. Además, el Consell Insular de Ibiza pone a disposición de las personas y las entidades interesadas un órgano de consulta, que es la comisión de seguimiento del programa el DEE al cual podrá dirigirse cualquier persona interesada y sugerir propuestas relacionadas con el programa. Esta comisión velará por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa y para incentivar la igualdad de oportunidades entre todos los/las escolares.
- c. Comunicar al Consell Insular de Ibiza la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación se tiene que hacerse en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en todo caso, antes de justificar la aplicación que se haya donado al fondo percibido.
- d. Comunicar al Consell Insular de Ibiza cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada.
- e. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- f. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos legalmente.
- g. Realizar la gestión técnica, y aportar el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la actividad objeto de la presente ayuda.
- h. Consultar con el departamento de deportes y juventud del Consell Insular de Ibiza las normativas, las indicaciones, las informaciones, las publicaciones, la publicidad, las notas públicas, los carteles, la ropa deportiva referente al objeto de la presente ayuda.
- i. Adoptar las medidas de difusión relativas al carácter público de la financiación de la actividad objeto de la ayuda. A este efecto hacer constar y reflejar en toda actividad objeto de esta ayuda que la actividad está subvencionada por el Consell Insular de Ibiza, estableciendo en un lugar privilegiado y visible, el anagrama del Consell de Ibiza y la leyenda "El deporte para la edad escolar", la mascota de Joan Pic del deporte correspondiente, con la leyenda Pica't amb en Joan Pic y el anagrama de la federación de las Islas Baleares correspondiente o de la delegación federativa de Ibiza.
- j. Permitir que los representantes del Consell Insular de Ibiza presidan cualquier acto público de presentación, celebración u otro, por lo cual serán convocados con suficiente tiempo de antelación por la Federación de las Islas Baleares correspondiente, directamente o mediante la delegación federativa de Ibiza. Así mismo permitirá que el Consell de Ibiza convoque con carácter de promoción, las actividades que considere oportunas y gozará de la colaboración de la Federación de las Islas Baleares correspondiente, mediante la delegación federativa de Ibiza.
- k. Los/las deportistas, los delegados/adas y los entrenadores/oras clasificados/clasificadas para las finales baleares escolares, se vestirán con los chándales y/o polos y bermudas, y bolsas, facilitados por el Consell Insular de Ibiza, para viajar a las competiciones, y a las entregas de trofeos y medallas. Los beneficiarios deberán de conservar esta equipación hasta las finales baleares escolares de 2015.

10.2 Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.3 Así mismo, también quedan sometidas a todas aquellas otras obligaciones que se deriven del mencionado decreto legislativo 2/2005 y de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, del 25 de julio de 2006), en todo aquello que sea de aplicación.

## 11.- Pago de la subvención y justificación.

11.1 El pago de la totalidad de la cantidad concedida se tramitará una vez se haya justificado la realización de la totalidad del objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó y se haya emitido informe técnico favorable del departamento de juventud y deportes del Consell Insular de Ibiza.

11.2 Antes de cobrar y una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas será necesario presentar la siguiente documentación:

- **Memoria justificativa** de las actividades llevada a cabo según modelo que se adjunta según modalidad presentada (**Anexo I-D, II-C o III-C**)
- **Acuerdo** del objeto de la subvención para monitores/oras, entrenadores/oras, jueces, árbitros y cronometradores/oras. (**Anexo I-F, II-E o III-E**). Se aceptarán nóminas originales en el caso que justifiquen gastos correspondientes al personal contratado por la





entidad. Se podrán imputar gastos de seguridad social de los trabajadores y las trabajadoras, contratados/adados por la empresa; en estos casos, deberán presentar los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones originales TC1, TC2 y correspondiente resumen detallado de las nóminas de los/de los trabajadores/oras.

- **Balance-liquidación** de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (**Anexo I-E, IID o III-D**)
- Para la actividad de promoción, modelo de **certificado centros escolares (Anexo I-C)**
- **Relación de facturas** presentadas según modelos (**Anexo I-E, II-D o III-D**) Facturas justificativas, debidamente relacionadas, de los gastos originados como consecuencia de la ejecución de la actividad objeto de la subvención emitidas en el periodo de tiempo subvencionado. Para aquellas facturas que estén sujetas o otras subvenciones y por cualquier motivo que lo aconseje, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla indicando la subvención para la justificación de la cual ha sido presentada, y si el importe de los justificantes se imputa totalmente o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Después, se aceptará la copia cotejada de esta factura estampillada, sujeta a otras subvenciones.

11.3 Esta documentación tiene que ser presentada en el Consell Insular de Ibiza antes del 15 de julio de 2014, excepto para aquellos deportes, la actividad de los cuales, se lleve a cabo durante los meses de verano, los cuales deberán de presentar la referida documentación antes del 15 de octubre de 2014.

11.4 La suma de las facturas y otros documentos justificativos tiene que ser igual al presupuesto del proyecto presentado. Si es inferior, se reducirá la cantidad subvencionada proporcionalmente.

11.5 Para el pago de la subvención se podrá solicitar cualquier otra documentación o informes técnicos que los servicios del Consell Insular de Ibiza consideren adecuados.

## **12.- Revocación de las ayudas concedidas**

12.1 De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, se tiene que revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el/la beneficiario/aria incumple totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. En tal caso, quedará sin efecto el acto de concesión, totalmente o parcialmente, y se reintegrarán las cantidades percibidas indebidamente además del interés de demora correspondiente.

## **13.- Régimen de infracciones y sanciones**

13.1 El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el título V del Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares. Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que se pueda incurrir.

## **14.- Régimen jurídico**

14.1 Esta convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en sus bases, y por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y por la Ley estatal 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, en todo aquello que sea de aplicación y el resto de normativa aplicable.





**ANEXO AA.**

**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL PROGRAMA “EL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR 2013-14” EN LA ISLA DE IBIZA.**

**DATOS DEL/LA SOLICITANTE**

Nombre delegación federativa de Ibiza/ federación de las Islas Baleares		CIF
Domicilio		Nº. Piso
Población	Código postal	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

**datos del/ de la representante de la entidad solicitante**

Nombre y apellidos	NIF
Cargo (Presidente/a y/o Delegado/ada entidad)	

**A. MODALIDAD POR LA CUAL SE SOLICITA AYUDA**

- Ayudas para la promoción deportiva
- Ayudas para la realización de cursos de promoción deportiva.
- Ayudas para la competición deportiva.

**B. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Documento que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la entidad\*.
- Copia compulsada del documento nacional de identidad del/ de la representante legal\*.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad\*.
- Copia compulsada de los estatutos y del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Federaciones Deportivas de las Islas Baleares\*.

*\*Las entidades que hayan presentado en este Consell cualquiera de estos documentos en virtud de anteriores convocatorias de subvenciones o firmas de convenios solo deberán de aportar la documentación que sea necesaria actualizar o renovar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que la documentación fue presentada y se señale la fecha y el órgano ante el cual se presentó.*

- Presupuesto detallado de la modalidad para la cual se solicita la subvención (anexo I-A, II-A o III-A)
- Declaraciones juradas – responsables de (Anexo BB):

Del/de la representante de la entidad de contar con la póliza de seguros médica deportiva adecuada para los/las deportistas, delegados/adas y entrenadores/oras que participen en el programa EEE o bien que se hayan adherido a aquel seguro puesto a disposición a tal efecto, por parte del Consell Insular de Ibiza.

Declaración responsable de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre.

Declaración donde conste que una vez abonada la subvención será destinada al pago de las facturas presentadas para la justificación de la ayuda concedida.

Declaración responsable en que se hagan constar todas las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, si procede, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna. Certificado de estar al corriente de las

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/24/856978





obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, o declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa competente o notario/aria público/a de estar.

Así como certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otro tipo ante la CIE.

Se podrá autorizar al Consell Insular para conseguir esta documentación.

- ( ) Proyecto explicativo de la actividad, según modelo normalizado que figura como anexo.
- ( ) El impreso TG-002 de solicitud de transferencia bancaria. (Podéis encontrar este documento en el Departamento de Deporte y Juventud o en [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)).
- ( ) Otra documentación específica para cada programa o línea de actuación incorporados como anexos.

Ibiza,        d                    de 2014.

Firmado





**ANEXO BB.**  
**DECLARACIONES RESPONSABLES**

Nombre y apellidos: DNI:
Entidad: NIF:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Delegación Federativa de Ibiza/ Federación..... de las Islas Baleares reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder solicitar subvención ante esta Corporación y no incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y el art. 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, del 28 de diciembre, para ser beneficiario.

Declaro responsablemente al órgano instructor:

- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración tributaria estatal y ante la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la manera que lo estipule el reglamento y ante la hacienda del Consell Insular de Ibiza.
- Autoritzo al órgano instructor porque, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, del 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda pedir la certificación telemática justificativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Ibiza.
- No autoritzo al órgano instructor porque, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, del 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda pedir la certificación telemática justificativa que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y la Seguridad Social, y me comprometo a adjuntarla a la solicitud de la ayuda.

Declaro:

- Contar con la póliza de seguros médico deportivo adecuada para los/las deportistas, delegados/adas y entrenadores/oras que participan en el programa del deporte para la edad escolar.
- Estar adherido al seguro puesto a disposición para tal efecto por el Consell Insular de Ibiza.

**DECLARO:**

- Que una vez abonada la subvención será destinada al pago de las facturas presentadas para la justificación de la ayuda concedida.

Declaro:

- Que no se han solicitado subvenciones a ningún otro Departamento del Consell Insular o a ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las cuales se solicita la ayuda.
- Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que están pendientes de resolución

<i>Entidad</i>	<i>cuantía</i>

- Que la entidad ha estado beneficiada de las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para la cual se solicita ayuda:

<i>Entidad</i>	<i>cuantía</i>

[Firma]  
Ibiza, ..... de..... de 2014

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/24/856978





**ANEXO I-A.**  
**PRESUPUESTO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR PARA LA TEMPORADA 2013/2014**

<b>GASTOS</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>NUMERO HORAS</b>	<b>IMPORTE MONITORES/AS (máximo 15 € / hora)</b>	<b>TOTAL</b>
Monitores/as promoción deportiva			
Material de oficina y suministros (hasta un máximo de 200€)			
Avituallamiento (hasta un máximo de 500€)			
Por alquiler de instalaciones (hasta un máximo de 1.000 €)			
Material deportivo (hasta un máximo de 1.800 €)			
Ambulancias y servicios sanitarios (hasta un máximo de 900 €)			
Organización de diada, jornada y/o encuentro (hasta un máximo de 400 € / jornada)			
Otros gastos. Concepto: ..... .....			
<b>SUBTOTAL</b>			
GESTIÓN DELEGACIÓN FEDERATIVA PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR (10 % del subtotal, hasta un máximo de 3.000 €)			
<b>TOTAL</b>			
<b>INGRESOS</b>			
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>	
Aportación Consell de Ibiza			
<b>TOTAL</b>			

Ingresos = Gastos. Ayuda solicitada al Consell Insular de Ibiza para la promoción del deporte para la edad escolar: ..... €.

FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANTE





**ANEXO. I-B.**

**PROYECTO EXPLICATIVO DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES**

**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Breve explicación de las actividades de promoción que se realizarán y previsión de centros escolares con calendario aproximado de las tareas a desarrollar o desarrolladas.

--

**ESCOLARES, MUNICIPIOS, CLUBES, CENTROS ESCOLARES, OTROS BENEFICIARIOS/ARIAS Y RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS:** Previsión de número de destinatarios/arias finales, centros escolares, aulas y municipios. Recursos humanos destinados. Justificar diadas y/o acciones de promoción.

Iniciación y promoción centros escolares	
Número de centros escolares	
Número de aulas	
Número de municipios	
Número de escolares	
Número de monitores/as destinados/adas	
Número de diadas / encuentros	
Data diada o encuentro final	

Criterios a tener en cuenta en la asignación y distribución de las ayudas.			
CONCEPTO	SÍ	NO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O METODOLOGIA PARA CONSEGUIRLO
Posibilitar la participación de escolares con necesidades especiales			
Equilibrio en la participación equitativa de escolares del sexo masculino y femenino.			
Establecer principios y criterios éticos de fomento de la participación, igualdad de oportunidades y otros, como los establecidos en el código ético deportivo del Consell.			

**PLA DE DIFUSIÓN:** Información permanente de las actividades en el Departamento de Deportes del Consell Insular. Difusión de la imagen corporativa del Consell de Ibiza, destacando el nombre del programa "El Deporte para la Edad Escolar" (LEEE)

Relación de monitores/oras, entrenadores/oras y/o técnicos/icas de promoción deportiva en los centros escolares, diadas, encuentros y/o jornadas

Nombre	Apellidos	Titulación

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/24/856978





Nombre	Apellidos	Titulación

[Firma]

Ibiza, ..... de ..... de 2014

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/24/856978>





### ANNEX I-C. CERTIFICADO DE CADA CENTRO ESCOLAR

#### PROMOCIÓN POR LOS CENTROS ESCOLARES 2013 /2014

#### “EL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR”

(A rellenar por el centro escolar y/o el/la monitor/a)

DEPORTE:
COLEGIO / IES:
TELÈFONO CONTACTO:
e-mail:
MUNICIPIO:

El/la Sr./Sra \_\_\_\_\_ como secretario/aria de este colegio/IES **CERTIFICA:**

Que el/la Sr./Sra. monitor/a \_\_\_\_\_ ha impartido el curso de iniciación y promoción en horario( )  
extraescolar ( ) lectivo según los cuadros siguientes:

INI. M	INI. F	BEN. M	BEN. F	ALV. M	ALV. F	INF. M	INF. F	CAD. M	CAD. F	JUV. M	JUV. F	TOTAL

Número de alumnos-centros escolares:

1º		2º		3º		4º		5º		6º		1º Eso		2º Eso		3º Eso		4º Eso		1º Bach		2º Bach	
M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.	M.	F.

Horario	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
09-10h					
10-11h					
11-12					
12-13					
13-14					

Número total de horas:

Número total cursos y grupos:

Firma monitor/a curso:

(A rellenar por el centro escolar)

Describe brevemente tu opinión y sugerencias sobre este curso y el/la monitor/a

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/24/856978





Nivel didáctico monitor/a: muy bueno / bueno / regular / malo / muy malo
Interés alumnado:
Interés profesor/a:
Interés próximo curso:
Sugerencias:

I para que conste a los efectos oportunos y a petición del interesado/ la interesada expide el presente certificado

Ibiza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

El / La secretari/aria

(sello del centro)

Firma







DIADA - ENCUENTRO	FECHA	Nº PARTICIPANTES

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Delegación Federativa de Ibiza / Federación.....de las islas Baleares certifica la veracidad de los datos y cifras recogidas en el documento de relación de participantes.

Así mismo, se podrán adjuntar indicaciones, informaciones, publicaciones, publicidad, notas públicas, carteles, ropa deportiva referentes al objeto de la presente ayuda y su repercusión social y mediática.

[Firma]

Ibiza, ..... de ..... de 2014











**ANEXO II-A.**  
**PRESUPUESTO DE COMPETICIÓN EL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR 2013/2014:**

<b>GASTOS</b>			
<b>CATEGORIA</b>	<b>NÚMERO HORAS</b>	<b>IMPORTE ARBITRAJES (máximo precio establecido por cada federación)</b>	<b>TOTAL</b>
Prebenjamín- Iniciación			
Benjamín			
Alevín			
Infantil			
Cadete			
Juvenil - Junior			
Monitores y/o entrenadores (hasta un máximo de 15 € / hora)			
<b>OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>NUMERO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
Avituallamiento (hasta un máximo de 15 € / hora)			
Material de oficina y suministros (máximo 200 €)			
Alquiler de instalaciones (hasta un máximo de 1000 €)			
Material deportivo (hasta un máximo de 1.800 €)			
Ambulancias y servicios sanitarios (hasta un máximo de 1.800 €)			
Por cada organización de diada, encuentro y/o jornada (máximo 400 € / jornada)			
Por organización de jornada, diada, y/o final insular (hasta un máximo de 1.200 €) incluye todos los gastos propios de organización			
Barcas futbol)			
Gasolina (hasta un máximo de 500 € solo vela y piragüismo)			
Otros gastos. Concepto: .....			
.....			
<b>SUBTOTAL</b>			
<b>GESTIÓN DELEGACIÓN FEDERATIVA PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR (10 % del subtotal, hasta un máximo de 3.000 €)</b>			
<b>TOTAL</b>			
<b>INGRESOS</b>			
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>	
Aportación Consell de Ibiza			
<b>TOTAL</b>			

Ingresos = Gastos. Ayuda solicitada al Consell de Ibiza para la competición del deporte para la edad escolar: .....€.

FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANTE

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2014/24/856978



**ANNEX II-B.**

**PROYECTO EXPLICATIVO DE LA ACTIVIDAD DE COMPETICIÓN DEPORTIVA DEL PROGRAMA EL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR 2013-2014 EN LA ISLA DE IBIZA.**

**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:** Breve explicación de la actividad, **adjuntando calendario**. Objetivos del desarrollo del programa.

--

**PLAN DE DIFUSIÓN:** Información permanente de las actividades en el Departamento de Deportes del Consell Insular. Difusión de la imagen corporativa del Consell de Ibiza, destacando el nombre del programa el Deporte para la Edad Escolar (DEE).

**TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** Indicar la fecha de inicio y finalización del proyecto, así como un cronograma de las actividades a desarrollar, número de centros escolares por mes, diadas deportivas, etc.

TARIFAS ARBITRAJES, JUECES Y/O CORNOMETRADORES/ORAS	
Iniciación – Prebenjamín	
Benjamín	
Infantil	
Cadete	
Junior / Juvenil	

**ESCOLARES, MUNICIPIOS, CLUBES, CENTROS ESCOLARES, OTROS BENEFICIARIOS/ARIAS Y RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS:** Previsión de nº. de destinatarios finales, clubes deportivos, instalaciones y municipios. Medios humanos destinados.

Cursos de iniciación deportiva	
Número de escolares	
Número de clubes implicados	
Número de municipios donde se desarrolla la actividad	
Número de días de la actividad	
Número de monitores/as destinados/as	
Número de cursos	

COMPARATIVA TEMPORADA 2012-13 AMB 2013-14			
TEMPORADA 2012-13		TEMPORADA 2013-14	
Número clubs			
Número equipos			
Número partidos / pruebas			
Número deportistas			





Criterios a tener en cuenta en la asignación y distribución de las ayudas			
CONCEPTO	SI	NO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O METODOLOGIA PARA CONSEGUIRLO
Posibilitar la participación de escolares con necesidades especiales			
Equilibrio en la participación equitativa de escolares del sexo masculino y femenino			
Establecer principios y criterios éticos de fomento de la participación, igualdad de oportunidades y otros, con los establecidos en el código ético del Consell			

[Firma]

Ibiza, ..... de ..... de 2014







CATEGORIA	NÚMERO TOTAL ENTIDADES	NÚMERO TOTAL EQUIPOS	NÚMERO TOTAL PARTIDOS - DIADAS	NÚMERO TOTAL DEPORTISTAS
JÚNIOR				
TOTAL				

### RESULTADOS Y CLASIFICACIONES CAMPEONATOS DE IBIZA Y FINALES BALEARES ESCOLARES.

COMPETICIÓN IBIZA	1ºA CLASIF.	2ºA CLASIF.	3ºA CLASIF.	TOTALES EQUIPOS/DEPORTISTAS PARTICIPANTES	FINALES BALEARES ESCOLARES	1ºA CLASIF.	2ºA CLASIF.	3ºA CLASIF.	TOTALES EQUIPOS/DEPORTISTAS PARTICIPANTES.
INICIACIÓN M.					INICIACIÓN M.				
INICIACIÓN F.					INICIACIÓN F.				
BENJAMIN M.					BENJAMÍN M.				
BENJAMÍN F.					BENJAMÍN F.				
ALEVÍN M.					ALEVÍN M.				
ALEVÍN F.					ALEVÍN F.				
INFANTIL M.					INFANTIL M.				
INFANTIL F.					INFANTIL F.				
CADETE M.					CADETE M.				
CADETE F.					CADETE F.				
JÚNIOR M.					JÚNIOR M.				
JÚNIOR F.					JÚNIOR F.				

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la Delegación Federativa de Ibiza/Federación.....de las Islas Baleares certifica la veracidad de los datos y cifras recogidas en el documento de relación de participantes

Así mismo, se podrán adjuntar indicaciones, informaciones, publicaciones, publicidad, notas públicas, carteles, ropa deportiva referentes al objeto de la presente ayuda y su repercusión social y mediática

[Firma]

Ibiza, ..... de ..... de 2014











**ANEXO III-A.**  
**PRESUPUESTO DE CURSOS DE INICIACIÓN DEL DEPORTE PARA LA EDAD ESCOLAR 2013/2014**

<b>GASTOS</b>			
<b>CATEGORIA</b>	<b>NÚMERO HORAS</b>	<b>IMPORTE MONITORES/ORAS (máximo 15 € / hora)</b>	<b>TOTAL</b>
Prebenjamín - Iniciación			
Benjamín			
Alevín			
Infantil			
Cadete			
Juvenil - Júnior			
<b>OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>CONCEPTO / IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
Avituallamiento (hasta un máximo de 500 €)			
Material de oficina y suministros (hasta un máximo de 1.800 €)			
Por alquiler de instalaciones (hasta un máximo de 1.000 €)			
Material deportivo (hasta un máximo de 1.800 €)			
Ambulancias y servicios sanitarios (hasta un máximo de 900 €)			
Organización de las jornadas, diadas y/o encuentros. (hasta un máximo de 400 € / jornada)			
Gasolina (hasta un máximo de 500 €) solo vela y piragüismo			
Otros gastos. Concepto: ..... .....			
<b>SUBTOTAL</b>			
GESTION DELEGACIÓN FEDERATIVA PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR (10 % del subtotal, máximo 3.000 €)			
<b>TOTAL</b>			
<b>INGRESOS</b>			
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>	
Aportación Consell d'Eivissa			
<b>TOTAL</b>			

Ingresos = Gastos. Ayuda solicitada al Consell de Ibiza para los cursos de iniciación del Deporte para la Edad Escolar: ..... euros. FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANTE





### ANEXO III-B.

## PROYECTO EXPLICATIVO DE LA ACTIVIDAD DE CURSOS DE INICIACIÓN DEL PROGRAMA EL DEE 2013-2014 EN LA ISLA DE IBIZA

**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:** Breve explicación de las actividades de promoción que se realizarán y previsión de centros escolares con calendario aproximado de las tareas a desarrollar y previsión del número de horas por grupo o aula de escolares

**TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** Indicar la fecha de inicio y finalización del proyecto, así como un cronograma de las actividades a desarrollar, número de centros escolares por mes, diadas deportivas, etc.

CURSO DE:			
fecha aproximada		Número horas totales por curso	
Previsión horaria		Número total de cursos	
Número escolares		Escolares por grupo	

**ESCOLARES, MUNICIPIOS, CLUBES, CENTROS ESCOLARES, OTROS BENEFICIERIOS/RIAS Y RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS:** Previsión de número de destinatarios/rias finales, clubes deportivos, instalaciones y municipios. Medios humanos destinados.

Cursos de iniciación deportiva	
Número de escolares	
Número de clubes implicados	
Número de municipios donde se desarrolla la actividad	
Número de días de la actividad	
Número de monitores/ras destinados/das	
Número de cursos	

**PLA DE DIFUSIÓN:** Información permanente de las actividades en el Departamento de Deportes del Consell Insular. Difusión de la imagen corporativa del Consell de Ibiza, destacando el nombre del programa "El deporte para la Edad Escolar" (EEE).

Relación de monitores/oras, entrenadores/oras y/o técnicos/icas de promoción deportiva en los centros escolares, diadas, encuentros y/o jornadas

Nombre	Apellidos	Titulación

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/24/856978





Criterios a tener en cuenta en la asignación y distribución de las ayudas			
CONCEPTO	SI	NO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O METODOLOGIA PARA CONSEGUIRLO
Posibilitar la participación de escolares con necesidades especiales			
Equilibrio en la participación equitativa de escolares del sexo masculino y femenino			
Establecer principios y criterios éticos de fomento de la participación, igualdad de oportunidades y otros, con los establecidos en el código ético del Consell			

[Firma]

Ibiza, ..... de ..... de 2014







JORNADES CURSETS	DATA	NÚM PARTICPANTS

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Delegación Federativa de Ibiza/ Federación.....de las Baleares certifica la veracidad de los datos y cifras replegadas en el documento de relación de participantes.

Así mismo, se podrán adjuntar indicaciones, informaciones, publicaciones, publicidad, notas públicas, carteles, ropa deportiva referentes al objeto de la presente ayuda y su repercusión social y mediática.

[Firma]

Ibiza,, ..... de..... de 2014







